

ANEXO Y PRORROGA DE CONTRATO DE ARRIENDO

En Santa Cruz, a 27 de noviembre de 2024, entre **CARMEN ELICENA GÓMEZ ESPIN**, ecuatoriana, casada con separación de bienes, empresaria, RUT N° [REDACTED] domiciliada en Av. Los Militares 5300 Dpto 82 Oriente, comuna y ciudad de las Condes, en adelante denominada indistintamente como "El arrendador" y, por otra parte, **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT: 69.090.600-7, ambos con domicilio en calle Plaza de Armas N° 242, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante denominados indistintamente como "El Arrendatario", han convenido en la celebración de la siguiente prorroga y modificación de contrato de arrendamiento:

Primero: Inmueble. La arrendadora es propietaria del inmueble ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N° 127, comuna de Santa Cruz, Rol de avalúo número 23-2, de la comuna de Santa Cruz.

Con fecha 25 de febrero de 2021, las partes contratantes celebraron un contrato de arrendamiento por el inmueble indicado anteriormente, rigiendo éste desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Con fecha 22 de febrero de 2023 las partes suscribieron una prorroga y modificación del contrato de arrendamiento estableciendo su vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año.

Con fecha 02 de septiembre, de mutuo acuerdo entre las partes, se modificó la renta de arrendamiento a la suma mensual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos).

Segundo: Objeto. Por el presente acto e instrumento las partes contratantes, vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en la cláusula anterior, en lo sucesivo el "Inmueble Arrendado" desde el 01 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, manteniendo la renta ascendente a la suma mensual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos).

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá plenamente vigente el contrato de arrendamiento, de 25 de febrero de 2021.

Cuarto: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.


MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Gustavo William Arevalo Cornejo


CARMEN ELICENA GÓMEZ ESPIN
ARRENDADOR

ANEXO Y PRORROGA DE CONTRATO DE ARRIENDO

En Santa Cruz, a 27 de noviembre de 2024, entre **CARMEN ELICENA GÓMEZ ESPIN**, ecuatoriana, casada con separación de bienes, empresaria, RUT N° [REDACTED] domiciliada en Av. Los Militares 5300 Dpto 82 Oriente, comuna y ciudad de las Condes, en adelante denominada indistintamente como "El arrendador" y, por otra parte, **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número 11.556.094-8, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT: 69.090.600-7, ambos con domicilio en calle Plaza de Armas N° 242, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante denominados indistintamente como "El Arrendatario", han convenido en la celebración de la siguiente prórroga y modificación de contrato de arrendamiento:

Primero: Inmueble. La arrendadora es propietaria del inmueble ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N° 127, comuna de Santa Cruz, Rol de avalúo número 23-2, de la comuna de Santa Cruz.

Con fecha 25 de febrero de 2021, las partes contratantes celebraron un contrato de arrendamiento por el inmueble indicado anteriormente, rigiendo éste desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Con fecha 22 de febrero de 2023 las partes suscribieron una prórroga y modificación del contrato de arrendamiento estableciendo su vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año.

Con fecha 02 de septiembre, de mutuo acuerdo entre las partes, se modificó la renta de arrendamiento a la suma mensual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos).

Segundo: Objeto. Por el presente acto e instrumento las partes contratantes, vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en la cláusula anterior, en lo sucesivo el "Inmueble Arrendado" desde el 01 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, manteniendo la renta ascendente a la suma mensual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos).

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá plenamente vigente el contrato de arrendamiento, de 25 de febrero de 2021.

Cuarto: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.


MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Gustavo William Arevalo Cornejo


CARMEN ELICENA GÓMEZ ESPIN
ARRENDADOR